Segundo.—Inversiones:

No se prevé inicialmente realizar inversiones durante el ejercicio 2011.

Tercero.—Aportación del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla:

Aportación de 195.000,00  $\in$  con cargo a la aplicación presupuestaria 920 4490001.

Cuarto.—Financiación:

La actividad se financiará en su totalidad mediante la aportación en concepto de transferencia corriente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

En La Puebla de Cazalla a... de... de 2011.

El Alcalde-Presidente.

El Secretario General.

Segundo: Facultar al señor Alcalde Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del Convenio regulador objeto de aprobación.

Tercero: Proceder a la publicación del Convenio regulador en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Cazalla a 29 de agosto de 2011.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

7W-10602-P

## **SALTERAS**

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2011, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Prorrogar el plazo de exposición al público del avance del nuevo PGOU, aprobado en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2010 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm 229 de fecha 2 de octubre de 2010, durante un plazo de dos meses a partir de la publicación de anuncio relativo a esta prórroga en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo: Durante este plazo se celebrarán las actuaciones oportunas de participación ciudadana, así como la realización de otras actuaciones de difusión del avance, como charlas o conferencias, exposición mediante paneles gráficos, o cualquiera que se pueda abordar con cargo al presupuesto vigente.

Tercero: Remitir anuncio al «Boletín Oficial» de la provincia, diario de mayor circulación de la provincia, y tablón de edictos del Ayuntamiento para público conocimiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, al fin de que los interesados puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, durante el plazo de exposición pública que se contará desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, el documento se halla expuesto al público en las dependencias municipales, donde puede examinarlo. Todo ello, sin perjuicio de la información sobre el documento que se encuentra expuesta en la página web del Ayuntamiento www.salteras.es, y de las restantes actuaciones de información pública y difusión del Avance previstas en esta fase de tramitación del PGOU.

Asimismo, las sugerencias y alternativas de planeamiento pueden presentarlas mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno Local en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en Plaza de España núm. 1, de Salteras, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común: en los

registros de cualquier otro órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General de Estado o de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, en las oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Salteras a 8 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

2W-10237

## EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, al punto 7.º de su orden del día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, que establecen que el Pleno de la Corporación, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la configuración global contenida en el Presupuesto, la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución.

El Pleno Municipal, por nueve votos a favor correspondientes a los grupos municipales Socialista y Andalucista y 8 en contra de los grupos municipales IULV-CA y Popular, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Reconocer la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente en los términos del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por tanto con derecho a retribución, percibiendo unas retribuciones brutas anuales por importe de 42.814,80 euros.

Segundo: Reconocer la dedicación exclusiva a cuatro Tenientes de Alcalde con responsabilidad de gobierno percibiendo unas retribuciones brutas anuales por importe de 30.6260,96 euros y una Concejal con responsabilidad de gobierno percibiendo unas retribuciones brutas anuales por importe de 30.6260,96 euros y una Concejal sin responsabilidad de gobierno con dedicación total percibiendo unas retribuciones brutas anuales por importe de 10304,35 euros, en los términos del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por tanto con derecho a retribución anual bruta, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre,

Tercero: Determinar que todos los importes de las retribuciones señaladas se actualizarán de conformidad con lo establecido de las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Cuarto: Determinar que los efectos de este acuerdo se inicien el próximo día 1 de julio de 2011.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Personal para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por desarrollar responsabilidades corporativas, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Sexto: Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso del Alcor a 2 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.